



SANTA CRUZ

DISPOSICION 11/2009 SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS (S.S.R.T.)

Receso Administrativo Provincial en el marco de las medidas necesarias para la prevención ante el avance de la Gripe A (Influenza H1N1).
Del: 03/07/2009; Boletín Oficial 14/07/2009.

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2009.

VISTO:

El [Decreto N° 1382/09](#) de fecha 29 de Junio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto se dispone el Receso Administrativo en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial entre los días 03 al 24 de Julio de 2009 inclusive, en el marco de las medidas necesarias para la prevención ante el avance de la Gripe A (Influenza H1N1);

Que conforme a las instrucciones impartidas por el MEyOP en relación al mismo, se deberá asegurar la atención mínima indispensable;

Que es necesario en consecuencia establecer en esta Subsecretaría la feria administrativa entre las fechas indicadas precedentemente;

Que se dispone el no cómputo de plazos para las distintas actuaciones administrativas ante este organismo;

Que en virtud del análisis de la coyuntura que para esta Subsecretaría de Recursos Tributarios implica, se considera procedente el dictado de la presente;

Que es atribución de la Subsecretaría por imperio de las normas prescriptas en los Artículos 7 y 8 Incisos b) y c), de la Ley de Administración y Contabilidad del Servicio Fiscal de impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros;

Que obra Dictamen N° 191/AL/09 a fs. 07 de la Asesoría Letrada de este Organismo al respecto;

Por ello:

Y en uso de las facultades que le son propias la Subsecretaria de Recursos Tributarios dispone:

Artículo 1°.- ESTABLECENSE para las actuaciones administrativas en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz, para los días hábiles administrativos comprendidos entre el 03 de Julio de 2009 y el 24 de Julio inclusive del citado año como días no computables respecto de los plazos administrativos.

Art. 2°.- Lo indicado en el artículo anterior no obsta al ejercicio de las facultades de contralor de esta Subsecretaría durante el lapso señalado.

Art. 3°.- La presente no abarca la suspensión ni prórroga de presentación y pago de las obligaciones emergentes del calendario impositivo del ejercicio fiscal 2009.

Art. 4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

C.P. Stella Maris Aldaz, Subsecretaria de Recursos Tributarios Provincia de Santa Cruz.

